



Intendencia Municipal
Monte

VISTO: 7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

25 de abril de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Visto el Expediente N° 11002 – F, en torno a la vigencia de la Ordenanza N°4420/2021 con su modificatoria la Ordenanza 4468/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas Ordenanzas se aprueban la afectación de determinados lotes de dominio privado de la Municipalidad de Monte, a un Plan de Viviendas de ocupación única, unifamiliar y de ocupación permanente, los cuales serán enajenados bajo el sistema establecido en la Ordenanza 4365/2020 y reglamentado por el Decreto 153/2021.

Que para la enajenación de los lotes, tal lo expresado precedentemente, resulta necesario establecer las pautas de tasación de los lotes a adjudicarse, como así también el sistema de asignación de puntajes para los aspirantes a inscribirse. Todo lo cual está facultado este Departamento Ejecutivo a través de la Comisión Evaluadora a efectuar lo precedentemente detallado según las facultades establecidas por los arts. 3 y 4 de la ordenanza N° 4420/2021.

Que la Ordenanza referida estableció que la tasación debe contemplar la finalidad social, y que la fijará la Comisión evaluadora, para lo cual corresponde reglamentar lo establecido por las Ordenanzas 4420/2021 y 4468/2022, delimitando los parámetros a tener en cuenta como finalidad social para el momento de establecer el monto de las tasaciones de los lotes.

Que ante ello es que por Expediente 11002 - F, se ha encomendado a la Comisión Evaluadora a determinar el Mecanismo de Valuación y el Mecanismo de Asignación de Puntaje el cual ha recibido el Departamento Ejecutivo, como así también a efectuar la tasación efectiva de los lotes todo lo cual ha presentado en el mismo dictamen y en consecuencia, se está en condiciones de reglamentar dicha Ordenanza.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reglamentar las Ordenanzas N° 4420 y 4468 a los fines de instrumentar los parámetros de finalidad social para la tasación de los lotes a enajenar, que utilizará la Comisión Evaluadora; como así también determinar el sistema de asignación de puntajes para los aspirantes a inscribirse para la adquisición de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Establecer el Mecanismo de Valuación del artículo 4 de la Ordenanza 4420:

A cada lote de terreno debidamente identificado catastralmente se le asignará un valor, reducido en un 50%, que resulte de tomar el valor promedio de, por lo menos 2 (dos) tasaciones inmobiliarias realizadas por martilleros públicos reconocidos en la plaza inmobiliaria del Partido de Monte.

ARTÍCULO 3º: Determinar en base al Mecanismo establecido en el artículo precedente, y de acuerdo al cálculo efectuado por la Comisión Evaluadora, la tasación de los lotes a enajenar en los siguientes montos:



REGISTROS DE DECRETOS 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

Orden	Identificación según Plano Mensura y Subdivisión	Inmobiliaria 1	Inmobiliaria 2	Promedio Mercado	Base/Mercado-Medio
1	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 6	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
2	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 7	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
3	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 8	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
4	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 9	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
5	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 10	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
6	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 11	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
7	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 12	\$1.900.000	\$2.500.000	\$2.200.000	\$1.100.000
8	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 13	\$1.900.000	\$2.500.000	\$2.200.000	\$1.100.000
9	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 14	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
10	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 15	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
11	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 16	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
12	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 17	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
13	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 18	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000
14	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 19	\$1.600.000	\$2.300.000	\$1.950.000	\$975.000

ARTÍCULO 4º: Establecer el Mecanismo de Asignación de Puntaje para los aspirantes: A cada solicitud se le asignará un puntaje que resulte de la suma de puntos otorgados de acuerdo al siguiente esquema:

a) Grupo familiar conviviente

Pareja sin hijos: 5 pts.

Hasta 2 hijos: 10 pts.

De 3 a 5 hijos: 15 pts.

Más de 5 hijos: 20 pts.

Adicional por miembro del grupo familiar con discapacidad: 15 pts.

b) Edad del Solicitante

De 18 a 30 años: 50 pts.

De 31 a 40 años: 40 pts.

De 41 a 50 años: 30 pts.

De 51 a 60 años: 20 pts.

Más de 60 años: 10 pts.

c) Ingreso mensual del grupo familiar conviviente

Hasta \$ 50.000: 20 pts.

De \$ 50001 a \$ 70000: 40 pts.

De \$ 70001 a \$ 90000: 60 pts.

De \$ 90001 a \$ 110000: 40 pts.

Más de \$ 110001: 20 pts.

d) Ahorros del grupo familiar conviviente

Hasta \$ 100.000: 20 pts.

De \$ 100.001 a \$ 300.000: 40 pts.

De \$ 300.001 a \$ 500.000: 60 pts.

De \$ 500.001 a \$ 700.000: 40 pts.

Más de \$ 700.000: 20 pts.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

Decreto N° 847

José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte